

DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN AREA DE RECURSOS HUMANOS

## DECRETO ALCALDICIO Nº 6385.- /

MAT.: Apruébese prórroga de Contrato de Trabajo regido por la Ley Código del Trabajo.

CONVENIO JUNJI-DEPTO. DE EDUCACION MUNICIPAL DE MTE. PATRIA

Monte Patria, 2 de junio de 2015.

## VISTOS:

- El DFL Nº 1/19.704, del 27/12/2001, del Ministerio del Interior, que fija el Texto Refundido, Coordinado, Sistematizado y Actualizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.
- Lo establecido en el Artículo 1º Ley 18.294, Artículo 67º Ley 18.382.
  El Decreto Alcaldicio Nº 12.120 de fecha 06.12.2012, el cual se establece nombramiento como Alcalde Titular al Señor Juan Carlos Castillo Boilet.
- Las atribuciones inherentes a mi cargo.

## **DECRETO:**

1.- Apruébese, prórroga de Contrato de Trabajo, en el Cargo de EDUCADORA DE PARVULOS, en el JARDIN y SALA CUNA LA HIGUERA DE RAPEL, de la localidad de La HIGUERA DE RAPEL, y realizar todas aquellas actividades que emanen precisamente de la naturaleza de su empleo directa o indirectamente relacionado con él o que disponga la Ley, El Reglamento Orgánico. Quedan comprendidas desde luego en el trabajo contratado las actividades de colaboración que se encomiende, a contar del 4 de junio de 2015, hasta el 31 de marzo de 2016, al Señor (a):

Nombre	Rut
SOLEDAD DEL CARMEN MEDALLA SALINAS	N°

2 La vigencia de la prórroga del Contrato de Trabajo, la remuneración a percibir, carga horaria, lugar en que se efectuará el trabajo y demás estipulaciones y beneficios, son aquellas que se establecen en el respectivo Anexo de Prórroga Contrato de Trabajo.

El funcionario (a) se regirá por la Ley Código del Trabajo.

ANOTESE, COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE AL (LA) INTERESADO (A), Y REMITASE ESTE DECRETO CON LOS ANTECEDENTES QUE CORRESPONDA, A LA CONTRALORIA REGIONAL DE COQUIMBO IV REGION, PARA SU REGISTRO Y CONTROL POSTERIOR Y ARCHIVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL- MINISTRO DE FE

WAGZ / NAM / Apo.

ALCALDE